

en la dicha Parte con el mayor y si la dize
nueva y que se auto de Presones

Poder A
do
Mien continas
Pedro Lopez Salazar

La ayuntamiento de Poder. alor dicho Pedro Lopez de
salazar y fianzudo contraria Regi. eree. aunque
conforme a lo acordado de esta ayuntamiento.
de castento y conyento con martin de tiruel ceigo y cerca
dello otorgar las escrituras necesarias con los Juercas
Para subalidacion necesarias. y otorgaron Poder
en forma de nudo de fijos Francisco Sernanuel
y Juan Rodriguez y Francisco Perez Procurador de ayun
tamiento =

que se cobre lo que
Juan fernandez sigue
de la dize y pusion

El dicho accede mayor dize que se auto que andree
domina regida no cumple con el feto lo que se cometeo
cerca de la cobranca de la ynpudion le condena en seis
e luego dize que mando se le notifique la cumpla
la dize con mision de pena de seis reales e libras
y diez dias de carcel =

Libramiento a
justo mandaron
Region de
300 mrs

mandaron que Francisco de bacca doctor de comunas y que
adecupitan Juan fernandez mandaron regida los
trece años mis que se le deben de sacario de provincia
de tercia de año pasado a tanto que no se le cobraron
pagaron y acede de que se le cobrasen en quenta
confeunde auto y su certade pago =

que se cobren la dize
a mas de las dize
que se cobren dize

Mandaron que andree de molina regida de pago
que se cometeo sobre la dize la dize de acuerdo de
que se cobren de Pablo de muer a otub de kinol
de la dize de la dize y de la dize de la dize de la dize

